



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2016-01400-00
VERBAL – NULIDAD DE CONTRATO

Bogotá, D.C., 21 ABR 2022

De acuerdo con el memorial visto a folio 2 del cuaderno 3, procede este despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de pago de dineros, como quiera que en la sentencia emitida por este despacho el pasado 01 de noviembre de 2018, la cual fue confirmada por el juzgado 18 Civil del Circuito de esta ciudad, se ordenaron los pagos de las condenas monetarias de manera recíproca, por lo que se procede a realizar la operación matemática para establecer la suma que le corresponde pagar a cada una de las partes.

Ahora bien, se tiene probado que el numeral séptimo de la parte resolutive de la sentencia del 01 de noviembre de 2018, ordeno a la parte demandante, pagar a favor del demandado la suma de \$21'032.802.

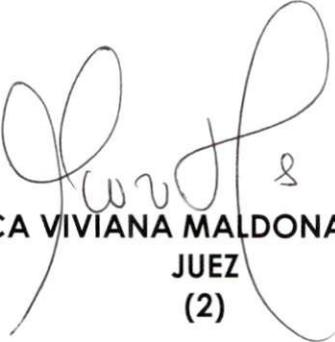
Así mismo se evidencia que el numeral noveno de la sentencia ya mencionada, condeno en costas a la parte demandada, por lo que mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprobaron las mismas por una suma total de \$6'067.502.

Dicho lo anterior, es claro que el valor mayor a pagar lo debe realizar la señora LAURA CLEMENCIA LUJAN RAMIREZ, a favor del demandado y el cual equivale a \$21'032.802, sin embargo, a esta suma se hace necesario restarle el valor de \$6'067.502 que corresponden a la condena en costas a cargo de la pasiva.

De esta manera, se tiene que la única suma a pagar sería el valor de \$14'965.300, que deberá cancelar la demandante a favor del demandado.

Téngase en cuenta que dichos dineros podrán ser consignados a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, No. 110012041066.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 ABR 2022 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría